

**PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
"UN COBIJO PARA EL CORAZÓN" DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**COMPONENTE DE FAMILIAS
DE ACOGIMIENTO PROFESIONALIZADAS**

SEPARATA DE ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN



RELAF
Por el derecho a vivir
en familia y comunidad



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

dif
ESTATAL TLAXCALA

Programa de Acogimiento Familiar “Un Cobijo Para el Corazón” del Estado de Tlaxcala

Componente de familias de acogimiento profesionalizadas

**Separata de estándares y procedimientos
para su implementación**



ÍNDICE

Ficha técnica	6
Introducción	7
Primera parte: Marco conceptual del acogimiento familiar profesionalizado	
1. Definición	8
2. Objetivos	8
3. Relación con otros tipos de acogimiento familiar	8
Segunda parte: Los procesos del acogimiento familiar profesionalizado	
1. Sensibilización y convocatoria de familias de acogida profesionalizadas	9
Ruta del acogimiento familiar profesionalizado de un niño, niña o adolescente.....	10
2. Evaluación y selección de familias de acogida profesionalizadas	11
3. Capacitación y formación de familias de acogida profesionalizadas	11
4. Diseño del plan de trabajo	12
5. Presentación de la niña, niño o adolescente con la familia de acogida profesionalizada	12
6. Acompañamiento, seguimiento y apoyo integral al acogimiento familiar profesionalizado.....	13
7. Finalización del acogimiento familiar profesionalizado.....	13
Documentos de referencia	14

Coordinación general: Matilde Luna.

Equipo técnico de trabajo: María Sánchez Brizuela y Oscar Melchor.

Diseño gráfico: Rubén Longas

Entidades responsables de la publicación: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala a través de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y RELAF.

Referente de la publicación por la Procuraduría para la Protección del Estado de Tlaxcala: Luis Peña Cruz, Procurador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Referente de la publicación RELAF: Matilde Luna, Directora de RELAF

Agradecimientos:

Licenciada Sandra Chávez Ruelas – Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Mtra. Maday Capilla Piedras – Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tlaxcala, México, Julio de 2021.

Introducción

Como parte de una estrategia para promover la desinstitucionalización y la transformación de los cuidados alternativos en el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal DIF, con el apoyo de RELAF instaló en el 2019 el **Programa de Acogimiento Familiar “Un cobijo para el corazón”**, instituyendo un recurso de la política pública para la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parental inexistente en el Estado hasta ese momento.

Para ello, se conformó un equipo técnico interdisciplinario de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que fue capacitado y acompañado por RELAF para desarrollar de manera práctica cada una de las etapas de un programa de acogimiento familiar. Como resultado de este proceso, se identificaron los lineamientos técnicos, estándares y procedimientos y se reunieron en el **“Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tlaxcala”**.

Dando continuidad al proceso, el Estado de Tlaxcala emprendió una segunda etapa de consolidación y expansión del programa. A fines de 2020, instaló, con el apoyo de RELAF el **componente de acogimiento familiar profesionalizado**, que se sumó al **acogimiento familiar voluntario, tanto en ajena como en familia extensa**.

La experiencia se llevó adelante con un grupo piloto de familias, lo que permitió la instalación de modo sensible y seguro, a partir de un proceso de trabajo supervisado y acompañado por expertas y expertos de RELAF. Con esta experiencia de instalación, el Estado de Tlaxcala obtuvo como resultado la herramienta **“Componente de acogimiento familiar profesionalizado. Separata de estándares y procedimientos para su implementación”**. Los estándares y procedimientos reunidos en ésta, complementan el Manual, por lo que, ambos instrumentos deben leerse en forma integral.

Confiamos en que las bases sentadas del programa y del componente profesionalizado, podrán multiplicarse con mayor cantidad de familias a mediano y largo plazo, avanzando sin pausas en la construcción de un sistema de cuidados alternativos basados en prácticas de garantía del derecho a vivir en familia y comunidad de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, México, Julio de 2021.

PRIMERA PARTE:

Marco conceptual del acogimiento familiar profesionalizado

1. Definición

El acogimiento familiar profesionalizado es un tipo de acogimiento familiar del programa “Un cobijo para el corazón”. Este tipo de acogimiento establece una relación en la que los acogedores adquieren el carácter de “prestadores de servicios” de cuidado infantil. Para prestar el servicio, los acogedores son evaluados, seleccionados, capacitados y acompañados en forma permanente por parte del equipo técnico interdisciplinario del programa.

La labor del cuidado es a tiempo completo y tiene como contrapartida una retribución económica y/o apoyos por parte de la autoridad que gestiona el programa. Este apoyo, es un apoyo integral y especializado, y está basado en la capacitación permanente, el sostén emocional y en la provisión de elementos materiales, insumos y acceso a servicios para asegurar la idoneidad del cuidado.

2. Objetivos

El acogimiento familiar profesionalizado, como recurso de política pública para proveer cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental tiene como objetivos:

- Garantizar la idoneidad y la alta especialización de las familias de acogida profesionalizadas para proporcionar atención integral a niños, niñas y adolescentes en el marco de un proceso de protección y restitución de derechos;
- Desarrollar el cuidado especializado, con el uso de elementos terapéuticos y reparadores de la salud mental, promoviendo el desarrollo de niños, niñas y adolescentes provenientes de situaciones traumáticas en contextos de vulneración de derechos;
- Preparar a los niños, niñas y adolescentes du-

rante el cuidado temporal especializado, para su integración a soluciones familiares sostenidas en el tiempo, tales como su adopción por parte de familias adoptivas idóneas, su retorno a familias de origen, o el retorno a sus países en caso de niñas y niños en movilidad humana;

- Contribuir al proceso de desinstitucionalización del Estado de Tlaxcala, contando con familias profesionalizadas que sean capaces de asumir el cuidado de niñas, niñas y adolescentes egresados de dispositivos residenciales, restituyendo su derecho a vivir en familia y comunidad;
- Prevenir el ingreso de niñas, niños y adolescentes a dispositivos residenciales, frente a la determinación de nuevas medidas urgentes de protección por parte de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizando su derecho a vivir en familia y comunidad.

3. Relación con otros tipos de acogimiento familiar

El acogimiento familiar, como parte de las políticas públicas de protección de la infancia, es una experiencia innovadora en el Estado de Tlaxcala. La instalación del programa se ha realizado con familias “voluntarias”, a las que se suman las “familias profesionalizadas”.

Ambos tipos de acogimiento familiar coexisten en el programa y se promueven de igual manera, con el fin de diversificar las opciones de cuidado que ofrece el programa, y responder a la diversidad de perfiles de niños, niñas y adolescentes que necesitan cuidado alternativo.

El acogimiento familiar profesionalizado, tiene similitudes respecto del acogimiento familiar ejercido por

familias voluntarias. En primer lugar, ambos tipos están regulados por el mismo marco legal, enfoques y principios rectores de la práctica del acogimiento. Como prácticas formales, que se implementan en el marco de un programa, son prácticas reguladas, mediadas, supervisadas y apoyadas por un equipo técnico interdisciplinario. En ese sentido, las familias profesionalizadas transitan todos los procesos del programa de acogimiento familiar contenidos en el Manual del programa, tal como lo hacen las familias voluntarias. A pesar de las similitudes, existen estándares y procedimientos específicos aplicables a las familias que son

prestadoras de un servicio de cuidado, los que están reunidos en la presente Separata.

La decisión sobre el tipo de acogimiento familiar que se utiliza en cada caso está basado en el conocimiento y valoración de las necesidades particulares de cada niño, niña o adolescente incluido en el programa, sus características y su singularidad. Debido a la diversidad de perfiles de niños, niñas y adolescentes, es necesario contar con ambos tipos de familias de acogida certificadas e integradas en el Banco de Familias del programa.

SEGUNDA PARTE:

Los procesos del acogimiento familiar profesionalizado

Esta sección reúne pautas complementarias a las establecidas en el “Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tlaxcala”, para la implementación de los procesos del acogimiento familiar en el caso de acogimientos profesionalizados. Se deben seguir las pautas contenidas en el Manual, y complementar con los aspectos específicos aquí descritos.

El programa de acogimiento familiar contiene siete procesos con una secuencia entre ellos; pero, dada la complejidad de las intervenciones, se desenvuelven de forma dinámica y flexible. Las pautas generales para la implementación de dichos procesos, sus procedimientos y estándares contenidos en el **“Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tlaxcala” deben ser tomadas en todas sus particularidades para el acogimiento familiar profesionalizado.**

Las pautas reunidas en este apartado no deben leerse en forma aislada, ni dissociada de dicho Manual.

Asimismo, en cada proceso del acogimiento familiar profesionalizado se identifica y describen las responsabilidades de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y adolescentes, del área de administración del SEDIF y del CAS del SEDIF.

En la página siguiente, se observarán de modo gráfico y descriptivo, los responsables de las acciones pertinentes en cada momento del proceso de acogimiento familiar profesionalizado, comenzando con los procesos propios a la ubicación, evaluación, y capacitación de las familias.

1. Sensibilización y convocatoria de familias de acogida profesionalizadas

La convocatoria de familias de acogidas profesionalizadas está a cargo del equipo técnico especializado de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Este proceso se realiza a través de diversas vías habilitadas:

- Difusión del programa e identificación de personas que se desempeñan en el CAS del SEDIF Tlaxcala, que reúnen el perfil, con el fin de in-

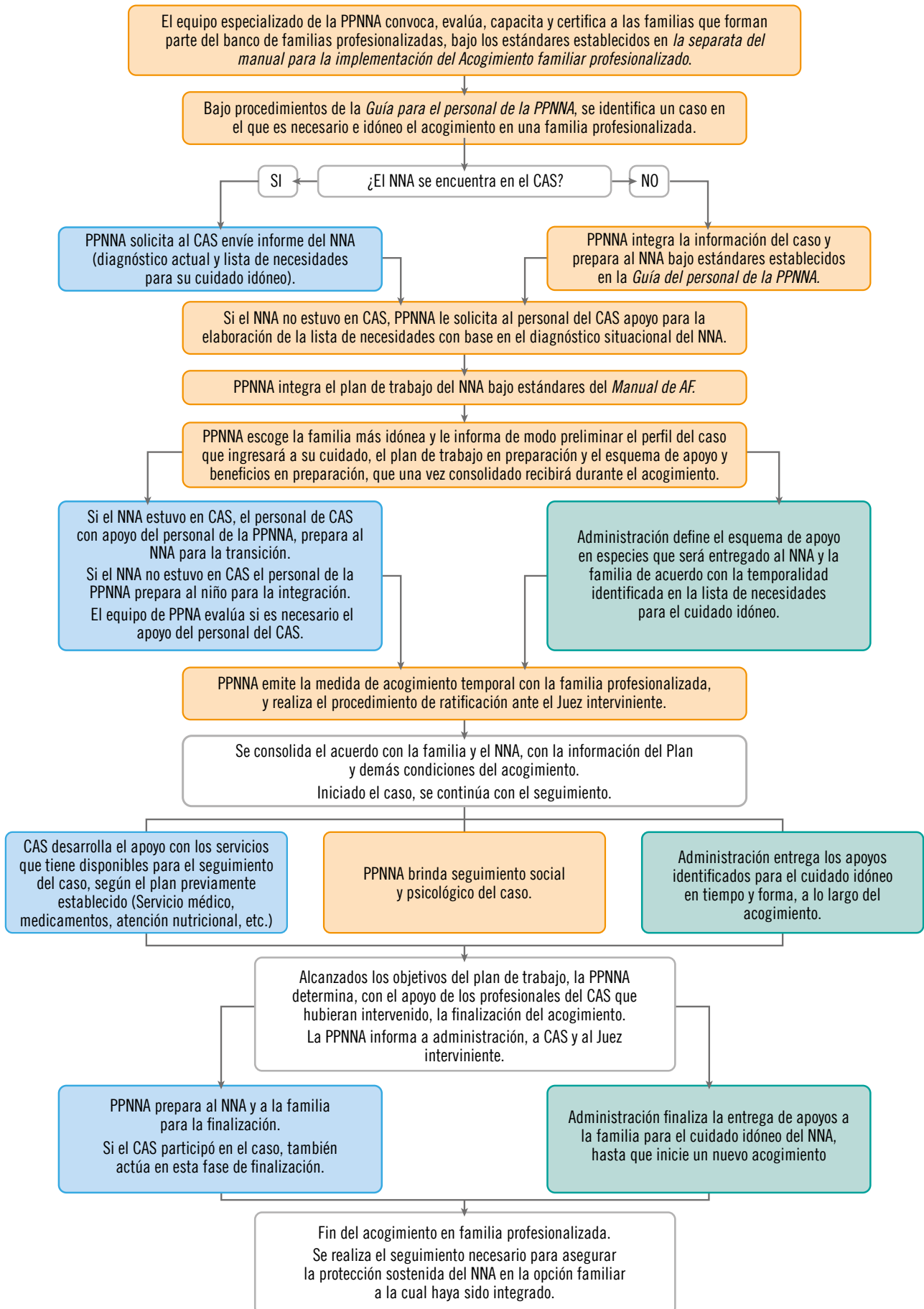
Ruta del acogimiento familiar profesionalizado de un niño, niña o adolescente

Código de Colores

PPNNA

CAS

ADMINISTRACIÓN



teresarlos en formar parte del programa, en el marco de un proceso de desinstitucionalización, reconversión y reorientación de recursos humanos del CAS hacia modalidades de cuidados alternativo basadas en familia.

- Difusión del programa entre el personal de todas las áreas del SEDIF Tlaxcala, para la identificación de personas que reúnen el perfil y que, continuando con su actividad laboral en SEDIF, pudieran asumir el cuidado de un niño, niña o adolescente recibiendo incentivos especiales (licencias especiales, permisos de horarios especiales, por ejemplo).
- Búsqueda e identificación de personas que reúnen el perfil que se encuentran integrados en el Banco de Curriculum Vitae del área de administración del SEDIF, con el fin de contactarlos e interesarlos en formar parte del programa.
- Convocatoria abierta a la comunidad.

El programa de acogimiento familiar establece un canal permanente y accesible de información y recepción de postulaciones, vía telefónica y virtual.

2. Evaluación y selección de familias de acogida profesionalizadas

La evaluación de las condiciones y capacidades de cuidado de los postulantes está a cargo del equipo técnico especializado de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, según los parámetros establecidos en el Manual. Esta evaluación se complementa con la valoración que desarrolla el área de administración del SEDIF Tlaxcala, en tanto el postulante establece una relación de prestación de servicio con el organismo.

De modo general, en relación a la evaluación a cargo del equipo de la Procuraduría, se verifica que sean personas que tengan vocación de trabajar en la protección de la niñez, que tengan aptitudes personales, una base de formación y experiencia en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, y manifiesten su voluntad de ejercer este servicio en el marco del programa de acogimiento familiar. Constatadas estas condiciones básicas, los postulantes son eva-

luados con parámetros rigurosos preestablecidos en el Manual, y aquellas que resulten aptas son preparadas y certificadas para ejercer su función de cuidado.

La evaluación se aplica a todo el núcleo familiar conviviente y sus redes relacionales, aunque la responsabilidad es asumida centralmente por una de las personas adultos de la familia, quien presta servicios al SEDIF Tlaxcala.

Complementariamente a la evaluación de todo el grupo conviviente, el área de administración del SEDIF valora las aptitudes de la persona que encabezará el acogimiento para medir la tolerancia a las evaluaciones periódicas de resultados, la predisposición para recibir el monitoreo de su función, la capacidad para el cumplimiento de consignas, el reconocimiento de su actividad en un esquema sistémico de protección, entre otros aspectos.

El equipo técnico especializado de la Procuraduría para la Protección y el área de administración del SEDIF aseguran la transparencia y el ejercicio ético de la responsabilidad de evaluación y contratación de las familias de acogida, toda vez que los evaluadores pueden ser personas relacionadas laboralmente con las personas evaluadas. Teniendo precaución especial en asegurar la no interferencia de intereses entre evaluador y evaluado, de ser necesario los evaluadores podrían acudir a instancias externas de evaluación, como servicios de salud mental hospitalarios, por ejemplo.

3. Capacitación y formación de familias de acogida profesionalizadas

La capacitación y formación de las familias de acogida profesionalizadas está a cargo del equipo técnico especializado de la Procuraduría para la Protección, el que aplica los parámetros generales establecidos en el Manual.

Adicionalmente, el equipo técnico fortalece las habilidades, herramientas y aptitudes de las familias de acogidas, según el perfil determinado de niña, niño o adolescente a acoger, con el fin de asegurar

un cuidado idóneo y altamente especializado. Estas necesidades de capacitación profesionalizada se identifican en la etapa de valoración de las familias y en el desarrollo de los diagnósticos integrales de los niños, niñas y adolescentes.

Se prepara a los cuidadores con metodologías específicas asociadas a la crianza, cuidado especializado, y recursos terapéuticos con los que asumir las funciones cotidianamente con sensibilidad y manejo seguro de las situaciones que atraviesan las niñas, niños y adolescentes. Es un requisito para recibir a las niñas, niños y adolescentes contar con la capacitación inicial establecida en la malla curricular que presenta el Manual. Asimismo, es un requisito para el ejercicio de la función y responsabilidad de cuidado que implica la prestación del servicio de cuidado infantil, participar de todas las instancias de capacitación continua ofrecidas por el programa de acogimiento familiar.

La certificación de las familias evaluadas como idóneas y capacitadas, se realiza bajo los procedimientos establecidos en el Manual. Tal como establece el Reglamento de la LDNNATLX en su artículo 56, el Consejo Técnico de Evaluación de Familias de Acogida una vez emitido el certificado de idoneidad inscribe a la familia en el Registro Estatal.

4. Diseño del plan de trabajo

Cada niño, niña o adolescente que se integra a una familia de acogida profesionalizada tiene un plan de trabajo individualizado para su cuidado y protección integral durante el acogimiento. Este plan se elabora en el marco de un plan de restitución de derechos y de la emisión de una medida urgente de protección emitida por la PPNNA y ratificada ante el Juez interviniente. Este proceso es realizado siguiendo los procedimientos y estándares establecidos en la **"Guía técnica para el personal de la procuraduría para la protección de niños, niñas y adolescentes del estado de Tlaxcala. Para la atención de casos de amenaza y/o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes"**.

El plan de trabajo es un proceso que está bajo la responsabilidad del equipo técnico especializado

de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y responde a la situación singular de la niña, niño o adolescente, la de su familia y su entorno de origen, conocida por el equipo técnico partir de la elaboración de un diagnóstico integral. Es en este diagnóstico integral, la instancia donde el equipo técnico identifica la necesidad de un acogimiento familiar profesionalizado y los apoyos (capacitación, apoyo emocional, apoyo material, económico) que la familia de acogida necesita para brindar un cuidado idóneo de acuerdo a la singularidad del niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta todas sus características.

En el caso de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado residencial en el CAS del SEDIF, la Procuraduría solicita al personal del CAS que apoye la elaboración del diagnóstico integral proveyendo de información actualizada del caso, así como información clave sobre las necesidades singulares del niños, niña o adolescente para ser integradas en la elaboración de un plan de trabajo y asegurar la idoneidad del cuidado.

En caso de niños, niñas y adolescentes que no están en el CAS, PPNNA solicita al personal del CAS apoyo para la elaboración de la lista de necesidades con base en el diagnóstico situacional del niño, niña o adolescentes.

Es responsabilidad del área de administración del SEDIF definir, con apoyo del equipo de la PPNNA, el esquema de apoyo en especies que será entregado al niño, niña o adolescente y la familia de acogida de acuerdo a la lista de necesidades para el cuidado idóneo identificado en la etapa del plan de trabajo, teniendo en cuenta la temporalidad del acogimiento.

5. Presentación de la niña, niño o adolescente con la familia de acogida profesionalizada

En base al diagnóstico integral y el plan de trabajo individualizado de cada niña, niño o adolescente, la PPNNA selecciona del Banco de Familias, la familia de acogida profesionalizada más idónea para perfil del niño, niña o adolescente que necesita acogimiento familiar.

El equipo técnico especializado de la PPNNA propone al niño, niña o adolescente la familia de acogida profesionalizada identificada en el Banco y lo prepara de forma sensible, respetuosa y promoviendo espacios de escucha y contención, para conocer a la familia de acogida y luego iniciar el acogimiento. El equipo evalúa si es necesario el apoyo del personal del CAS, en cada caso concreto.

En el caso de que el niño, niña o adolescente estuviera bajo cuidado residencial en el CAS del SEDIF, el personal de CAS con apoyo y orientación del personal de la PPNNA, prepara al niño, niña o adolescente para la transición de un dispositivo a otro.

Asimismo, el equipo técnico especializado de la PPNNA informa a la familia de acogida, de modo preliminar, el perfil del caso que ingresará a su cuidado, el plan de trabajo en preparación y el esquema de apoyos y beneficios que una vez consolidado recibirá durante el acogimiento.

6. Acompañamiento, seguimiento y apoyo integral al acogimiento familiar profesionalizado

Las familias de acogida profesionalizadas reciben apoyo integral por parte del equipo técnico de la PPNNA durante todo el acogimiento, lo que incluye el apoyo profesional especializado para el cumplimiento cotidiano de su responsabilidad. Para ello, las familias cuentan con líneas telefónicas habilitadas 24 x 7 y rutas específicas de atención en caso de contingencia, las cuales están a cargo de profesionales preparados adscritos a la Procuraduría de Protección para dar respuesta en situaciones particulares a resolver durante el cuidado de la NNA.

Junto con este dispositivo permanente, se establece una agenda de capacitaciones y reuniones grupales para la supervisión y fortalecimiento permanente de los cuidadores y sus familias. Los niños, niñas y adolescentes que forman parte de las familias de acogida profesionalizadas, serán igualmente informados, preparados y apoyados en el proceso acorde a su edad, nivel de desarrollo y condición singular.

Por su parte el CAS, contribuye al apoyo integral del acogimiento profesionalizado poniendo a disposición y apoyando el acceso de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar a los servicios que tiene disponibles para el seguimiento del caso, según el plan previamente establecido. Estos pueden ser servicio médico, entrega de medicamentos, atención nutricional, entre otros.

A todas las familias se le otorgarán ayudas en especies, de modo permanente u ocasional, tales como kit de útiles escolares, set de elementos de higiene personal para las NNA, medicinas, o refuerzos para la alimentación, apoyos especializados. Estos elementos materiales son preparados por nutricionistas y otros profesionales, identificando las necesidades propias de las niñas, niños y adolescentes según su edad, género, y otros atributos. Asimismo, se les facilita el acceso a servicios profesionales necesarios para la niña, niño o adolescente en acogida: educación, salud física y mental, recreación, etc.

Este conjunto de apoyos, constituye el “paquete de beneficios y servicios” que el área de Administración del SEDIF define con apoyo de la PPNNA y entrega en tiempo y forma durante todo el acogimiento familiar.

7. Finalización del acogimiento familiar profesionalizado

La finalización del acogimiento familiar profesionalizado se realiza como resultado del cierre del proceso de protección, siguiendo los procedimientos y estándares establecidos en la **“Guía técnica para el personal de la procuraduría para la protección de niños, niñas y adolescentes del estado de Tlaxcala. Para la atención de casos de amenaza y/o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes”**. En ese sentido, alcanzados los objetivos del plan de trabajo, la PPNNA determina, con el apoyo de los profesionales del CAS que hubieran intervenido, la finalización del acogimiento. La PPNNA informa a administración del SEDIF, al CAS y al Juez interviniente el cierre del caso.

En relación a la preparación de los niños, niñas y adolescentes para el egreso de programa, es el

equipo especializado de la PPNNA el responsable de conducir el proceso, en estricto apego a los estándares reunidos en el Manual de acogimiento familiar. El equipo de la PPNNA realiza el seguimiento necesario posterior a la finalización del acogimiento para asegurar la protección sostenida del NNA en la opción familiar a la cual haya sido integrado.

En relación a las familias de acogida profesionalizadas, éstas también son preparadas y acompañadas para el cierre del acogimiento. Una vez que el pro-

ceso de finalización concluye, el equipo técnico de la PPNNA realiza una evaluación del acogimiento, la cual dará elementos clave para definir si la familia está en condiciones de iniciar en forma inmediata otro acogimiento o si necesita cierto tiempo de recuperación.

Por su parte el área de administración del SEDIF finaliza la entrega de apoyos a la familia para el cuidado idóneo del niño, niña o adolescente, hasta que inicie un nuevo acogimiento.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: Marco normativo e institucional

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños.
- Guía técnica para el personal de la Procuraduría para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Tlaxcala. Para la atención de casos de amenaza y/o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley General de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Manual para la implementación de un Programa de Acogimiento Familiar para niñas, niños y adolescentes en el Estado de Tlaxcala.
- Reglamento de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Tlaxcala.



Calle Morelos, no. 4 y 5, Colonia Centro,
Tlaxcala, Tlaxcala. Código Postal 90000

Teléfono: (01) 246 46 50440
extensiones 203, 207, 215, 216
dif.tlaxcala.gob.mx



Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar
Plaza Independencia 1376, 8vo Piso
Montevideo, Uruguay
Teléfono: +54 11 4342 7672
www.relaf.org